

Los centros de  
**valoración y  
orientación** de  
personas con  
**discapacidad**  
en **Andalucía**

## ¿Qué son los centros de valoración y orientación?

Son centros de carácter público, dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, destinados a la valoración y calificación del grado de discapacidad, así como a la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales.

## ¿Qué es la discapacidad?

Es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad afecta al desempeño de las actividades de la vida diaria.

Para acceder a medidas de acción positiva, prestaciones o servicios destinados a las personas con discapacidad, la normativa puede exigir la acreditación oficial de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

## ¿Qué condiciones son necesarias para que se valore una discapacidad?

Que la deficiencia haya sido previamente diagnosticada por servicios sanitarios.

Que se hayan aplicado todos los tratamientos prescritos, existiendo documentación de los mismos.

Y que a pesar de lo cual existan deficiencias permanentes para la realización de las actividades de la vida diaria.

Las pautas de valoración de la discapacidad están basadas en la severidad de las consecuencias de la deficiencia o enfermedad, no en la enfermedad en sí.

Esta valoración puede ir desde el 0 al 100%, dependiendo de la severidad de la discapacidad. Solo si la discapacidad es importante (igual o mayor al 25%), se tendrán en cuenta los factores sociales, que podrá ser de hasta 15 puntos.

Los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros de Valoración y Orientación están compuestos por una persona Licenciada en Medicina, otra Licenciada en Psicología y una tercera Diplomada en Trabajo Social, que serán las encargadas de, en base al estudio pertinente de las limitaciones de la persona, determinar si hay o no discapacidad y su grado.

Si desea conocer los baremos vigentes para la valoración de la discapacidad puede consultarlos en la siguiente dirección:

[http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/valoracion\\_discapacidades.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/valoracion_discapacidades.pdf)

## ¿En qué circunstancias no debe presentarse la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad?

Cuando la deficiencia de la persona no implica una limitación significativa en las actividades de la vida diaria. Es importante tener en cuenta las siguientes situaciones:

El hecho de que una persona tenga diagnosticada una enfermedad no tiene por qué llevar aparejada una discapacidad.

### **ENFERMEDAD ≠ DISCAPACIDAD**

Un proceso patológico en fase aguda no puede ser valorado ya que hay que esperar a que se establezcan las secuelas permanentes que son las que interfieren de manera importante en las actividades de la vida diaria. Por ejemplo, no se podrá valorar a una persona que haya sufrido un accidente cerebrovascular (ACV) hasta transcurridos al menos 6 meses desde que se produce.

## ¿En qué circunstancias no es necesario solicitar el reconocimiento de grado de discapacidad?

Cuando no venga expresamente exigido por la normativa. Como por ejemplo:

- En el caso de niños y niñas de 0 a 6 años para acceder a los servicios de atención temprana.
- Para acceder a los servicios sociales y prestaciones económicas de la Ley de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

## **Prestaciones a las que se puede tener acceso cuando se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**

1. Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida cuando además la persona cumpla el baremo específico establecido.
2. Teleasistencia (65% o más)
3. Subvenciones individuales en concepto de adaptación de vehículos a motor, adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas, prótesis y órtesis, gastos de desplazamiento (Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales)
4. Subvenciones para la adquisición de productos de apoyo TIC (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo)
5. Pensión no contributiva de invalidez si tienen reconocido un 65% de grado de discapacidad
6. Prestación por hija/o a cargo
7. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica
8. Obtención del título de familia numerosa con menor número de integrantes
9. En materia de educación:
  - a. Acceso a escuelas infantiles por el cupo de reserva
  - b. Prioridad en el acceso a plaza escolar
  - c. Exención de tasas universitarias
10. En materia de empleo:
  - a. Bonificaciones empresariales a la contratación laboral de personas con discapacidad
  - b. Incentivos en supuestos de contratación en prácticas, contrato para la formación
  - c. Subvenciones a la empresa en concepto de adaptación de puestos de trabajo
  - d. Subvenciones al autoempleo
  - e. Reserva del 7% en las ofertas de empleo público
  - f. Exención de tasa por derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la función pública
  - g. Reducción de edad de jubilación
11. Beneficios fiscales
  - a. Impuesto sobre la renta de las personas físicas
  - b. Impuesto sobre sociedades
  - c. Impuesto sobre el patrimonio
  - d. Impuesto sobre sucesiones y donaciones
  - e. Impuesto sobre el valor añadido
  - f. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
  - g. Exención del impuesto de matriculación y circulación
  - h. Impuesto sobre actividades económicas
  - i. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

12. En materia de vivienda:
  - a. Viviendas protegidas reservadas
13. Accesibilidad :
  - a. Posibilidad de reservar plaza de aparcamiento junto al domicilio o lugar de trabajo a quienes son titulares de tarjeta de aparcamiento.
  - b. Realización de obras para la adaptación de zonas de uso común en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal
  - c. Tarjeta dorada de RENFE (65% o más)
14. Protección jurídica:
  - a. Protección patrimonial
  - b. Por entidades tutelares en los supuestos de incapacitaciones judiciales (tutela, curatela, defensa judicial, administración de bienes)
15. Programas de ocio: "Conoce tu tierra", turismo y termalismo, ...

# Directorio de centros

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALMERÍA**

Ctra. Ronda s/n 4ª Planta  
Edificio Antigua Bola Azul  
04009 – Almería  
Teléfono: 950017279/80  
[cvoalmeria.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvoalmeria.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CÁDIZ**

Plaza Madrid  
Estadio Ramón de Carranza  
Fondo Sur, bajo  
11004 – Cádiz  
Teléfono: 956007400  
[cvoca.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvoca.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALGECIRAS**

Antiguo Edificio de Cruz Roja  
Paseo de la Conferencia, s/n 4ª Plta.  
11207 – Algeciras  
Teléfono: 856584001  
[cvoalgeciras.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvoalgeciras.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CÓRDOBA**

Ronda de los Tejares, 16 Pasaje  
14008 – Córdoba  
Teléfono: 957005300  
[cvoco.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvoco.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE GRANADA**

Ctra. Alfacar, 13 Pol. La Cartuja  
18011 – Granada  
Teléfono: 958024900  
[cvo.gr.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvo.gr.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE HUELVA**

C/ Hermandades, s/n.  
21006 – Huelva  
Teléfono: 959005900  
[cvohuelva.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:cvohuelva.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN**

C/ Linares, 2 y 4  
23006 – Jaén  
Teléfono: 953002900  
[centro.valoracion.orientacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:centro.valoracion.orientacion.ja.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MÁLAGA**

Plaza de Diego Vázquez Otero, 5  
29007 – Málaga  
Teléfono: 951036700  
[info.cvoma.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:info.cvoma.csbs@juntadeandalucia.es)

## **CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SEVILLA**

C/ Japón, 37  
41020 - Sevilla  
Teléfono: 955928880  
[centrovaloracionsevillacsbs@juntadeandalucia.es](mailto:centrovaloracionsevillacsbs@juntadeandalucia.es)



**Para acceder a la información actualizada sobre prestaciones y ayudas pulse el siguiente enlace:**

**<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales/areas/discapacidad/prestaciones.html>**

<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypoliticassociales/areas/discapacidad/prestaciones.html>

## **Dirección General de Personas con Discapacidad**

Avda. Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía  
41071 – SEVILLA  
Teléfono: 955048000

**[dgpersonascondiscapacidad.csbs@juntadeandalucia.es](mailto:dgpersonascondiscapacidad.csbs@juntadeandalucia.es)**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES